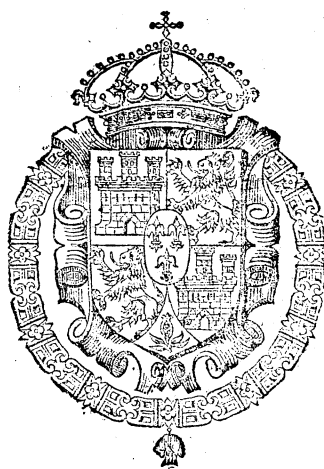


PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Potejos (antigua casa de Postas).
 EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas..	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	13
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	65
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

Castilla la Nueva.—El Brigadier Gofin desde Ademuz, participa que teniendo conocimiento de la existencia de fuerzas enemigas en dicho punto y en el Cuervo, provincia de Teruel, dividió las suyas con objeto de batir las del enemigo, dando por resultado su operacion causarle 27 bajas y cogarle 30 prisioneros, entre estos últimos el Gobernador de Chelva y tres Oficiales más; aprehendiendo armas, municiones y efectos de guerra, y presentándose á indulto el Comandante del canton de San Martin, 41 carlistas y el cabecilla Sevilla.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Imo. Sr.: Debiendo V. I. representar á España en las conferencias telegráficas que han de celebrarse en el mes de Junio próximo en San Petersburgo, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado disponer que durante la ausencia de V. I. se encargue provisionalmente del despacho de los asuntos de Correos el Secretario de la Seccion Don Bernardo Lozano, y de los de Telégrafos el Jefe de la Seccion D. Antonio Lopez de Ochoa; autorizándolos para la resolucion de cuanto se refiera al personal de los respectivos ramos y corresponda á las atribuciones del Director general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1875.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Imo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo con el dictámen emitido por la Seccion 4.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á D. José de Mora y hermanos para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, utilicen las aguas del arroyo denominado *El Cuervo*, en un establecimiento de beneficio de minerales que proyectan construir en el término de Valverde del Camino, provincia de Huelva; debiendo sujetarse los concesionarios á las condiciones siguientes:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo á la Memoria y planos presentados y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia.

Segunda. La altura de la presa se referirá á un punto fijo é invariable del terreno inmediato, para que en todo tiempo pueda ser comprobado.

Tercera. Se dará principio á los trabajos en el plazo de seis meses contados desde esta fecha, y quedarán concluidos en el término de dos años.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y

efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4.º de Mayo de 1875.

OROVIO.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Parte detallado de la sorpresa de Cherta.

ERJECITO DEL CENTRO.—PRIMERA DIVISION.—ESTADO MAJOR.—Seccion 3.ª.—Excmo. Sr.: En mi marcha rápida desde Onda, adonde me habian llevado las exigencias del servicio, hácia Vinaroz, á cuya inmediacion se hallaban las facciones capitaneadas por Cucala, Pancheta y Alvarez, tuve noticia de que en Cherta existian unos 300 carlistas, y tal vez importante material de guerra.

Antes de mi llegada á Torreblanca el 18 supe que la noche anterior dichas facciones pernoctaron en Benicarló, y forcé la marcha para verificarlo con mi division en Alcalá de Chisvert, en cuyo dia lo hicieron las facciones en Uldecona. Sabedor de este movimiento de retirada, emprendí el 19 la marcha para Uldecona, donde pernocté, deteniéndome en Vinaroz sólo el tiempo indispensable para racionarse la tropa, y allí supe que la faccion seguia su movimiento retrógrado y como siempre de aproximación á la sierra, pernoctando en la Cénia y en Rosell y separándonos ya sólo cuatro horas de camino: Á mi llegada á Uldecona, á las siete de la tarde, previno al Jefe de Estado Mayor que montara el servicio de vigilancia en términos de quedar acordado el pueblo con centinelas que impedirían salir á persona alguna. Interin se verificaba esta operacion envié emisarios que debian darme ántes de amanecer noticias del movimiento que pudieran haber hecho las facciones durante la noche, con lo cual no sólo podria conocer oportunamente la direccion que tomaran, sino que lograba desorientarlas respecto á mi pensamiento. Tan luego como el Jefe de Estado Mayor me participó estar hecho el acordamiento expresado, previne al Alcalde mandara reunir en la plaza todos los carros de la poblacion, incurriendo el vecino que faltara en una multa de 500 rs., sin perjuicio de reducirlo á prision. Al mismo tiempo se estaba distribuyendo á la tropa la racion de pan y otra de vino que conceptué necesario darle, á causa de la fatiga que traia. Pasado el cuarto de hora fijado para la presentacion de los carros sin que concurrieran el número que necesitaba, mandé tocar orden general y se previno á todos los cuerpos que la tropa hiciera salir inmediatamente de sus alojamientos á sus patrones con los carros que pudieran tener, lo cual produjo el resultado que me proponia.

Durante este tiempo manifesté al Brigadier Borrero mi pensamiento, el cual era enviar durante la noche unos 4.000 hombres á Cherta llegando allí ántes de amanecer, á fin de rodear el pueblo, sorprender á la fuerza carlista que en él se alojara y aprisionarla dentro del mismo, bien apoderándose de ella y del material de guerra que pudiera custodiar si no hacia resistencia, ó impidiéndoles su salida hasta mi llegada con el resto de la division, la cual tendria lugar sobre la una de la tarde, toda vez que mediaban nueve horas de distancia: que en vista del corto descanso que iba á tener la tropa que se nombrara para dicha expedicion, iria en carros toda la infanteria, en la inteligencia de que yo con el resto de la fuerza saldría de Uldecona ántes de amanecer para apoyar debidamente esta operacion; y por último, manifesté á este Brigadier mi propósito de que se encargara de esta operacion, llevando á sus órdenes el primer batallon de Cuenca, la compañía de Voluntarios de la Cénia con sus plazas montadas y 40 caballos más del regimiento de Sagunto.

Llegada la hora de las nueve presencié la organizacion de la expedicion; y á las nueve y media, que la despedí, quedaba en marcha para Cherta. Momentos ántes de mi salida de Uldecona supe por los emisarios enviados durante la noche que el enemigo no se habia movido de los pueblos en que pernoctaba, lo cual, unido á la ninguna noticia que podia tener sobre dicha expedicion hasta la madrugada, me hacia comprender que su auxilio á Cherta no podia verificarse ántes que el mio, y me tranquilizaba por consiguiente respecto al éxito de la operacion.

Al dia siguiente 20 supe al pasar por Santa Bárbara y con referencia á carreteros que regresaban de la expedicion, que esta habia llegado á Cherta oportunamente y que se sintió algun fuego en la poblacion, lo cual me confirmó en la existencia allí de la fuerza enemiga: al pasar despues por las Riquetas supe que el Gobernador de Tortosa, sabedor del paso por aquel punto durante la noche de fuerzas de mi division y de que habia fuego en Cherta, habia salido inmediatamente y con un celo que le honra en apoyo de dichas fuerzas, llevando unos 240 infantes, que era el total de la gente franca de servicio en aquella plaza, de cuya fuerza empleó el Brigadier Borrero una compañía en reforzar las posiciones que ocupaba en derredor del pueblo.

Desde este punto aceleré la marcha sin tener descanso alguno la tropa en las últimas cuatro horas; y habiendo recibido más adelante una comunicacion del Brigadier Borrero participándome tener ocupado el pueblo, reducido el enemigo á la iglesia y á una casa que estaban fortificadas, y pidiéndome

acelerara mi marcha para terminar aquello, añadiéndome la conveniencia de que le enviara un batallon con dos piezas para que á mi llegada estuviera todo terminado, me limité á enviarle, como ya lo tenia dispuesto, la caballeria al trote y galope, pues la infanteria y artilleria no podian ir con más rapidez de la que marchaba toda la columna, previniendo al Comandante del escuadron dijera al Brigadier Borrero que me hallaba á ménos de una hora de distancia; proponiéndome al enviar dicha fuerza el que, como siempre creí, viéndola el enemigo, comprendiera que estaba llegando la division y que por este solo hecho desistiera de su resistencia, si no se habia entregado ya; y en efecto, el enemigo, que hasta entonces se habia defendido tenazmente, sin querer oír proposicion alguna sobre su rendicion, pretextando, tal vez para infundir recelo en mis fuerzas, que esperaba á los cabecillas Alvarez y Cura de Flix, pidió parlamento sólo la fuerza que ocupaba la iglesia, á los pocos minutos de haberse presentado el Comandante del escuadron al Brigadier Borrero proponiendo rendirse siempre que se les conservase las vidas y los equipajes. Entónces el Brigadier Borrero, sabedor de lo próximo que yo estaba, salió á mi encuentro para darme cuenta de dicha proposicion, la que acepté en el acto, dirigiéndome seguidamente á la puerta de la iglesia, delante de la cual fueron saliendo los que la defendian y rindiendo sus armas.

Despues, viendo que la casa-portazgo, que era el otro punto fortificado que tenian, hacia todavía algunos disparos á las fuerzas que llegaron conmigo, tomaron estas posicion para atacarla, y mandé á un Jefe de los que capitularon en la iglesia para que notificara á los de la casa la rendicion de los de la iglesia á fin de que siguieran su proceder, y encargándole que les añadiera de mi parte que si llegaban á causarme una sola baja más, los trataria con el mayor rigor; y mientras lo resolvian me fui para no perder tiempo á reconocer dicha casa, acompañado del Brigadier Borrero; pero habiendo advertido á sus defensores el Jefe carlista que envié como emisario que era inútil ya la resistencia porque habian llegado los cañones, se rindieron en los mismos términos que los de la iglesia.

Seguidamente se recogieron los heridos de ambas partes, así como el armamento, municiones y otros efectos, y marché á pernoctar á Tortosa, no sólo por causa de los heridos, sino para que la tropa pudiera aquella noche entregarse toda al descanso que tanto necesitaba.

Debo añadir á V. E. que segun me ha dicho el Brigadier Borrero, tan luego como llegó á la distancia conveniente de Cherta, dispuso la envuelta del pueblo, la ocupacion de todas las avenidas y la toma del mismo por cuatro compañías del batallon que llevaba y la de Voluntarios de la Cénia, atacando todos con el mayor denuedo al grito de *Viva el Rey!* apoderándose seguidamente de todos los edificios de la poblacion, ménos de la iglesia y de la casa que estaban fortificadas, llegando hasta prender fuego á la puerta lateral de la iglesia.

Respecto á los movimientos del enemigo durante esta operacion, he sabido que la noche del 19, que estaban en la Cénia y nosotros en Uldecona, pasaron toda la noche ocupando las posiciones inmediatas á la poblacion y que tienen atrincheras; que al amanecer de aquel dia marcharon al Mas de Barberans, donde llegaron á las once y se detuvieron el resto del dia mientras nosotros estuvimos en Cherta y bajamos á Tortosa, emprendiendo ellos la marcha para Cherta al anochecer y llegando á dicho punto al amanecer del 21, donde encontraron todavia los cadáveres en las calles; que permanecieron allí hasta las once de la mañana, saliendo á esa hora para Pauls, donde estuvieron todo el 22, en que bajé los prisioneros á Vinaroz; habiéndoseles unido Dorregaray, que habia venido á Alfara desde la Iglesia donde se encontraba el 20. Por todo lo cual se deduce que el enemigo en la noche del 19 no se atrevió á quedarse en la Cénia dentro de la poblacion y que el 21 siguió su marcha de retirada hácia la Sierra si nos suponía en Uldecona, y que si supo nuestro movimiento hácia Cherta no se atrevió á proteger á los suyos, quedándose á mitad de camino para aquel punto, y que siguió hácia él á la misma hora que nosotros entráramos en Tortosa.

Las pérdidas del enemigo en este hecho de armas han consistido en un Teniente Coronel, tres Comandantes, entre ellos el Jefe de la ronda de Cherta, dos Capitanes, 40 subalternos, un Capellan y 207 individuos de tropa prisioneros, además de siete heridos, tambien prisioneros, entre ellos un Oficial y el Jefe del batallon mortalmente herido, llamado vulgarmente el Nen de Prades; además, segun me asegura el Brigadier Borrero, el número de muertos, sin contar los que hayan podido tener las fuerzas que intentaban aproximarse por una y otra parte del rio, asciende á 57, entre ellos un Capitan y unos 23 ahogados en el Ebro.

Por nuestra parte tenemos que lamentar las de un cabo y cuatro soldados muertos; un Teniente Coronel, un Capitan y 36 individuos de tropa heridos, levemente los dos primeros; y por último, un Comandante y 14 individuos de tropa contusos.

Debo manifestar á V. E. que durante la jornada del 20 y de mi estancia en Cherta y Tortosa, se me presentaron seis carlistas armados, entre ellos el Comandante militar de Cherta, verificándolo al Gobernador militar de Tortosa tres más.

Quedaron además en nuestro poder el armamento, correajes y municiones del enemigo, cinco caballos y otros efectos.

Réstame, Excmo. Sr., manifestar á V. E. lo altamente satisfecho que he quedado del comportamiento de todos los que han contribuido al buen resultado de esta operacion, donde he

visto claramente hasta dónde llega el sufrimiento, la abnegación, fuerza de voluntad y buen espíritu de nuestros soldados; debiendo hacer especial mención del Jefe de la primera brigada, Brigadier D. Francisco Borrero, que con su mucho celo y pericia ha secundado perfectamente mis disposiciones; del Jefe accidental de la segunda brigada, Coronel del regimiento de Aragón, D. Víctor Rodríguez, que en esta ocasión ha dado una nueva prueba de sus excelentes cualidades militares; de mi Jefe de Estado Mayor, Coronel D. Guillermo Iriarte, que ha estado completamente a la altura de su misión, y como siempre, excediéndose a mis deseos; del siempre bizarro primer Jefe del primer batallón de Cuenca, Coronel Teniente Coronel D. Pedro Calva, que con el mayor arrojo, serenidad y entusiasmo secundó admirablemente las órdenes del Brigadier Borrero, tomando a viva fuerza con cuatro compañías de su batallón el pueblo de Cherta, sin separarse de su puesto a pesar de la herida que recibió, dando con esto un excelente ejemplo a sus subordinados; del Teniente Coronel graduado, Comandante del escuadrón del regimiento de Sagunto D. José Bellido, que ha cumplido con el mayor celo y acierto las órdenes que le comunicó; del Comandante de infantería D. Demetrio Cuenca, Ayudante del Brigadier Borrero, que a la carrera y bajo un nutrido fuego avanzó con una compañía y la caballería, para evitar, como se consiguió, que el enemigo huyera por el lado opuesto de la población; de mi Ayudante de Campo, Comandante de caballería D. Luis de Ezpeleta, y oficial a mis órdenes, Capitán D. Luis de Ayuas, que con el mayor celo y acierto comunicaron mis disposiciones; del Comandante de ejército, Teniente de la Guardia civil, D. Eugenio Ayala, que con sus conocimientos prácticos del terreno y su reconocido celo me ha prestado muy buenos servicios; del Comandante graduado, Capitán de infantería, D. Francisco Pacheco, a las órdenes del mismo Brigadier, que sostuvo con pericia una posición que le encargó dicho Jefe; del Comandante graduado, Capitán de la primera compañía de Voluntarios de la Cénia, D. Francisco Cortiella, que con su reconocido celo, arrojo e inteligencia contribuyó con su compañía a la toma del pueblo de Cherta, tomando la parte que se le encomendó con la mayor decisión y llegando a prender fuego a la puerta lateral de la iglesia; del Teniente de caballería del regimiento de Sagunto D. Bartolomé Fuertes, que con el mayor arrojo cargó a los dispersos bajo el fuego del caserío y del fuerte; de todos los demás Jefes y oficiales que constituyen mi Cuartel general, que en la esfera cada uno de su deber me han dejado altamente satisfecho; y por último, del oficial segundo de Sanidad militar del primer batallón de Cuenca, D. Nicolás de Ochoa, que en los puntos más avanzados curó sin descanso a los heridos de ambas partes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Vinaroz 24 de Abril de 1875.—Excmo. Sr.—*Joaquín Montenegro*.—Excmo. Sr. General en Jefe de este ejército.—Es copia.—Por el Brigadier Jefe de Estado Mayor general, el Coronel segundo Jefe, Inocencio Junquera.—Hay un timbre que dice: *Ejército del Centro. Estado Mayor general*.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Sección de los Asuntos judiciales.

El Cónsul de España en el Havre participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Doña Ramona Arocena, ocurrido a bordo del buque noruego *Saint Olaf* en su viaje desde Buenos-Aires al Havre.

El Cónsul de España en Emuy participa asimismo el fallecimiento del Reverendo Padre Fr. Francisco Zea y Arjona, súbdito español y misionero católico, ocurrido en el pueblo de Kang-hoé, provincia de Chianehii.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que a continuación se expresan, fallecidos en los ejércitos de Ultramar; en su consecuencia, las personas que por sí o como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos pueden presentarse en la misma todos los días no feriados, con excepción de los lunes y juéves y de los días señalados para el pago de asignaciones, de una a tres de la tarde, y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital; advirtiéndose que en este llamamiento ven comprendidos los expedientes desde el núm. 3.418 al 3.332 ámbos inclusive:

Soldados.... Severiano Arroyo Amado.
Francisco Aprosio Martínez.
Felipe Aroni Marsol.
Leandro Francisco Alcaraz Mostren.
Emilio Pablo Alegre Mesanza.
Bernabé Alonso Alonso.
Cayetano Armentari Erro.
Máximo Aramburen Lopetegui.
Martín Aramburu Alzuaga.
Gaspar Alberca Panedo.
Guardia civil Martín Aguado San Martín.
Soldados.... Alejandro Asencio Flores.
Francisco Asencio Lacueva.
Cabo 2.º.... Enrique Azúa Ortiz.
Soldados.... Félix Alvarez Gonzalez.
Pedro Arias Bustos.
Antonio Andet Andet.
Alejandro Abeledo Espósito.
Nicasio Antioñanza Callejas.
Felipe Alvarez Sanchez.
Cabo 1.º.... Agustín Bonet Rebull.
Soldados.... Juan Benet Durban.
José Bautista Compañía.
Domingo Baró Casas.
Sargento 2.º Gregorio Bueno Herranz.
Soldados.... Juan Bouzas Varela.
José Ballesta Miró.
Miguel Briones Sanchez.
Francisco Badillo Gonzalez.
Julio Bueno Colas.
José Barredo Solares.
Juan Bañales Díez.
Cabo 1.º.... Julian Barba Martínez.

Soldados.... Antonio Bas Banrell.
Manuel Camacho Lopez.
Pedro Campillo Piñero.
Joaquín Cáceres Castellano.
Narciso Calvo Pareja.
José Carrillo Briz.
Francisco Cambrils Manresa.
Salvador Cáceres Fuentes.
Juan Calvo Nalvarque.
Nicolás Cañas Reyes.
José Castrillo Villarillo.
José Calatayud Serrano.
Pedro Chacon Lopez.
Manuel Cuesta Cuesta.
Cabo 2.º.... Francisco Ciudad Rabal.
Soldados.... Jaime Cabre Nobia.
Manuel Cano Paz.
Mariano Calonge Monge.
Liborio Diaz Aragón.
Manuel Diaz Perez.
Jacinto Díez Hidalgo.
Juan Pablo Espinosa Herrera.
Vicente Escerres Peiro.
Aniceto Estela Zalaya.
Tomás Fuentes Castrillo.
Pedro Fernandez Martinez.
Pedro Fernandez Calderon.
Manuel Fernandez Llamas.
Fernando Fernandez Ruiz.
Guardia civil Diego Fernandez Pacheco.
Soldados.... Mariano Fernandez Dujó.
Inocente Fernandez Cabanillas.
Demetrio Fernandez Quiroga.
Manuel Filiberto Franco.
Cárlos Ferrer Agulló.
Francisco Fernandez Prieto.
Manuel Freire Estevez.
Antonio Fernandez Gonzalez.
Cabo 2.º.... Pedro García Quiñones.
Soldados.... Salvador García Gomez.
Manuel García Dávila.
Antonio Gabera García.
Antonio Gonzalez Prieto.
Andrés Jimenez Salcedo.
José García Alonso.
Camilo Gonzalez Diaz.
Máximo García Morales.
Basilio García de la Flecha.
Manuel García Nieto.
Estéban García Gonzalez.
Cristóbal García Miranda.
José Gonzalez Rodriguez.
Froilan Gonzalez Blanco.
Anselmo Gascon Gomez.
Joaquín Jimenez Archet.
Pedro Gabaldon Gabaldon.
Celestino García Diaz.
José García Prieto.
Cabo 1.º.... José Homet Argemi.
Soldados.... Valentín Hoyos Guemes.
Manuel Illescas Roca.
Estéban Isach Ibach.
Pedro Iglesias Corral.
Juan Izquierdo Incógnito.
Pedro José Varela.
Cabo 2.º.... Manuel Lopez Granado.
Soldados.... Antonio Lopez Esquiliche.
José Lozano Nieva.
Teniente.... D. José Lago Viñas.
Soldados.... Amador Lopez Nieto.
Manuel Lavernia Domenech.
Cabo 1.º.... Francisco Linares N.º.
Soldados.... Juan Lerin Martinez.
José Martinez Petroches.
José María Moyano Nieto.
Jesús Martín Macho.
Vicente Muñoz Andrés.
Juan Martínez Ruiz.
Agustín Masustegui Ormaeche.
José Madero Zamora.
Pablo Montes Fernandez.
Pedro Miron Porron.
Antonio Moreno Castillo.
Pablo Moncasi Sisó.
Victoriano Menal Larruy.
Cabo 2.º.... Luis Martínez Segovia.
Soldados.... Juan Martínez Vela.
Manuel Martín Escobedo.
Primo Mencia Salvador.
Francisco Medina Rosa.
Francisco Menendez Suarez.
Jorge Martínez Fernandez.
Antonio Martínez Ontevela.
Juan Moreno Fernandez.
Ventura Martín Izquierdo.
Francisco Madera Castañon.
Apolinar Martínez Lopez.
José Mendía Sarasola.
Valentín Medina Pascual.
José Mutilla Ibarrola.
Guardia civil Salvador Martellé Seguí.
Cabo 2.º.... José Mestre Huguet.
Soldados.... Antonio Noguera Mayoral.
Ángel Noceda Rodríguez.
José Orenza Chifré.
Pantaleón Orden Nieto.
José Odriosa Larzabal.
Francisco Pulido Cabrera.
José Perelló Quiles.
Francisco Puente Asorey.
Antonio Perez Fernandez.
Cabo 1.º.... Miguel Patel Cabo.
Soldados.... José Pujol Furiols.
Amador Puig Mestres.
Martín Planizoles Cartajal.
Sargento 1.º D. José Palacios Oliva.
Soldados.... Ramon Puente Broto.
Estéban Pujolá Juanola.
Andrés Perez Chapela.
Manuel Preces Gonzalez.
Cabo 2.º.... Félix Palet Cabo.
Soldados.... Juan Puig Alcoer.
José Palli Descaire.
Domingo Pou Recolons.
Domingo Quintana Salido.
Antonio Quintero Mata.
Pedro Quimizo Regust.
Hermeagildo Romero Deblás.

Soldados.... Telesforo Ramirez Fernandez Tostado.
Anastasio Rodriguez Arias.
Sargento 2.º Juan Rico Blazquez.
Soldado.... Santiago Rodriguez Rodriguez.
Cabo 1.º.... Marco Rubio Ortega.
Soldados.... Pablo Ramon Blanch.
Juan José Rodriguez Fernandez.
Celestino Rico Alvarez.
Wenceslao Ramon Fernandez.
José María Sarazola Saralegui.
Cabo 1.º.... Basilio Sarabia Geraldo.
Antonio Sanchez Mesado.
Soldados.... Francisco Sabes Llofríu.
Joaquín Solís Galvez.
Félix Serna Diaz.
Isidro Santos Santalla.
Roman Soriano Martinez.
Cabo 2.º.... Juan Somalo Jimenez.
Soldados.... Narciso Sanchez Valero.
Jaime Soler Mestre.
José Sanchez Armensolo.
Antonio Turallas Rabat.
Eleuterio Teran Gomez.
José Ternas Jordá.
Nemesio Tendero Saez.
Valentín Torrens Ferrer.
Manuel Tueva Diego.
Eliás Uya Más.
Francisco Urrós Morlan.
Juan Vega Fernandez.
Manuel Velez Vazquez.
Francisco Víctor Perez.
Cabo 1.º.... Enrique Velasco Diaz.
Soldados.... Juan Valverde Ortega.
Juan Vazquez Alonso.
Abundio Vega Regidor.
José Velera Ubach.
Cabo 2.º.... Julian Vidal Mesquiva.
Soldado.... Ramon Suarez Varela.

NOTA. A fin de evitar a los herederos retraso en la percepción de los créditos, se advierte a los apoderados que si trascurridos ocho días de los designados para el cobro después de publicado este anuncio no se hubiesen presentado a recogerlos, se entenderá que renuncian a hacer uso del poder que se les ha otorgado, y se procederá a girar inmediatamente a aquellos por conducto de las Autoridades.

OTRA. Como quiera haya llegado a noticia de esta dependencia que algunos de los herederos de los fallecidos en Ultramar, así como muchos de los licenciados procedentes de aquellos ejércitos, malvenden los créditos que tienen pendientes en la misma, con grave perjuicio en sus intereses, acaso porque agentes officiosos, con la intención de lucrarse, les hagan concebir la idea equivocada de que no han de poder llegar a hacerlos efectivos por sí mismos, o que de verificarlo sería en época muy lejana, el Jefe que suscribe se considera en el deber de hacer presente al público que de ninguna manera dejará de satisfacerlos como lo viene haciendo hasta aquí, o en más breve plazo todavía si en lo sucesivo mejora la situación de fondos, a cuyo objeto se gestiona con el mayor interés; debiendo advertir a los interesados que, en cumplimiento a órdenes vigentes, los que tengan que hacer efectivas cantidades a que tengan derecho como herederos de finados no tienen necesidad de valerse de apoderados ni persona alguna para obtener el cobro; cuya gestión en ningún caso les adelantará la época de verificarlo, bastando con que se dirijan por conducto del Alcalde respectivo para que las reciban en el término correspondiente, sin otro quebranto que el natural del giro.

Madrid 7 de Mayo de 1875.—El Coronel primer Jefe, Antonio Daban.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de la Deuda pública.

Los interesados que a continuación se expresan podrán presentarse el día 10 del corriente, de once a dos de la tarde, en la Tesorería de esta Dirección general a recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la subasta celebrada en 1.º de Octubre próximo pasado para la adquisición de cupones y demás valores a que se refiere el decreto de 28 de Junio último.

Número de los resguardos de los depósitos	INTERESADOS.
37	D. Victoriano Gutierrez Solana.
308	D. M. Marqueta.
300	D. Manuel Jimenez del Corral.

Madrid 8 de Mayo de 1875.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º.—El Director general, Amblard.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el día 11 del corriente, de diez a dos de la tarde:

Amortización de resguardos al portador de 30 de Junio de 1872, carpetas números 698 y 701 de señalamiento.

Intereses de resguardos al portador depositados en esta Caja general del segundo semestre de 1874, carpetas números 327 al 330 de señalamiento.

Madrid 8 de Mayo de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el día 12 del corriente, de diez a dos de la tarde:

Amortización de resguardos al portador de 30 de Junio de 1872, carpeta núm. 702 de señalamiento.

Intereses de resguardos al portador depositados en esta Caja general del segundo semestre de 1874, carpetas números 331 al 336 de señalamiento.

Madrid 8 de Mayo de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

Bonos del Tesoro.

De orden de la Dirección general del Tesoro, el día 10 del actual, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central el cupon vencido en 30 de Junio último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 2.439 a 2.457, importantes 444.450 pesetas.

Madrid 8 de Mayo de 1875.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta Corte durante la segunda decena de Abril de 1875.

JUZGADOS MUNICIPALES.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Ó MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCION.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
Audiencia.....	42	10	52	1	2	3	23	»	»	»	»	»	»	»	23
Buenavista.....	16	4	20	1	2	3	23	»	»	»	»	»	»	»	23
Centro.....	8	6	14	2	1	3	17	1	»	1	»	»	»	1	18
Congreso.....	6	5	11	»	1	1	12	2	2	4	»	»	»	4	16
Hospicio.....	9	11	20	4	1	5	25	»	1	1	»	»	»	1	26
Hospital.....	11	18	29	10	2	12	41	1	»	1	»	»	»	1	42
Inclusa.....	18	20	38	18	18	36	74	»	1	1	2	4	6	7	81
Latina.....	10	13	23	3	5	8	31	»	»	»	»	»	»	»	31
Palacio.....	11	13	24	»	2	2	26	1	»	1	»	»	»	1	27
Universidad.....	12	17	29	6	5	11	40	»	»	»	»	»	»	»	40
TOTALES.....	113	117	230	45	37	82	312	5	4	9	2	4	6	15	327

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta Corte durante la segunda decena de Abril de 1875, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta Corte durante la segunda decena de Abril de 1875, clasificadas segun las causas que las motivaron.

JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.	JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.												TOTAL GENERAL.		
	VARONES.				HEMBRAS.						TOTAL GENERAL.	DE MUERTE NATURAL.				DE MUERTE DE MUERTE		DE MUERTE DE MUERTE		DE MUERTE DE MUERTE		TOTAL GENERAL.			
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.				ENFERMEDADES COMUNES.	ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Ó CONTAGIOSAS.	NATURAL DEPRYMIDA.	VIOLENTA, HERIDA, CAIDA, ETC.	SEXIL (VEJEC).	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.			Hembras.	
Audiencia...	43	5	»	48	6	5	1	12	30	Audiencia...	47	42	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	48	42
Buenavista...	12	6	»	18	8	5	4	17	35	Buenavista...	17	17	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	48	17
Centro.....	13	4	1	18	4	1	1	6	24	Centro.....	16	6	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	48	6
Congreso.....	10	2	3	15	7	1	3	11	26	Congreso.....	15	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	43	11
Hospicio.....	6	7	1	14	14	7	1	22	36	Hospicio.....	14	21	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	44	23
Hospital.....	28	22	9	59	25	10	14	49	108	Hospital.....	59	47	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	59	49
Inclusa.....	23	4	3	30	21	2	1	24	54	Inclusa.....	30	24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30	24
Latina.....	11	3	2	16	10	5	7	22	38	Latina.....	16	22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	46	22
Palacio.....	33	11	5	49	10	6	9	25	74	Palacio.....	44	23	1	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	49	25
Universidad.....	12	9	2	23	17	1	3	21	44	Universidad.....	23	21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23	21
TOTALES..	461	73	26	560	122	43	44	209	469	TOTALES..	251	206	1	2	2	1	6	»	»	»	»	»	»	260	209

Madrid 6 de Mayo de 1875.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Administración local.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente promovido por D. Vicente Ferrer de Silva contra un acuerdo de la Comisión provincial de Madrid por el que se desestima la reclamación que produjo sobre la cuota impuesta á una finca de su propiedad por el Ayuntamiento de Torrelodones, la Sección de Gobernación de dicho Cuerpo consultiivo, con fecha 9 del corriente, emitió el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En 31 de Enero de 1874 el Gobernador de Madrid remitió á V. E. el expediente de alzada interpuesto por D. Vicente Ferrer de Silva contra un acuerdo de la Comisión provincial que desestimó el recurso que ante esta Corporación promovió con motivo de la cuota que en el repartimiento general de Torrelodones se impuso á una finca de su propiedad, para cubrir las atenciones municipales, y V. E., con Real orden de 23 de Febrero último, se ha servido pasarlo á informe de esta Sección.

Dice el interesado en su instancia que el Ayuntamiento de Torrelodones arbitrariamente le ha impuesto 428 pesetas 56 céntimos de cuota por territorial á una finca que en aquel término tiene, dedicada exclusivamente á caza, sin que obtenga por ella beneficio alguno, suponiéndole no obstante utilidades imaginarias y aprovechamientos ilusorios.

En el expediente consta el informe del Ayuntamiento, según el que D. Vicente de Silva, antes de ser propietario fué arrendatario de la caza que habia en esta finca, y pagaba al Ayuntamiento, no 141 rs. como dice el interesado, sino 141 pesetas. Añade que el terreno en cuestión contiene monte de encina muy espeso y pastos que Silva no quiere aprovechar por dedicarse tan sólo á la caza, cuyas utilidades ha calculado en 400 pesetas.

La Comisión provincial, de conformidad con el Negociado, acordó desestimar el recurso, fundándose en que mientras el interesado no presente datos más concluyentes, su dicho nada significa ante los que el Ayuntamiento y Junta pericial debieron tener á la vista.

Y de este acuerdo se alzó ante V. E. el interesado, proponiendo el Negociado de la Dirección de Administración que se confirme el fallo apelado.

Un caso en todo semejante al que ofrece este expediente resolvió la consulta de la Sección de Gobernación y Fomento de este Consejo en 21 de Setiembre de 1871.

Reclamó entonces el apoderado de la Condesa de Teba sobre la cuota que le impuso el Ayuntamiento de Gelsa, y con motivo de su recurso de alzada se suscitó la cuestión de si son siempre apelables para ante el Gobierno todos los acuerdos de las Diputaciones, dados los términos generales en que está concebido el art. 50 de la ley provincial.

Pero fijando su atención en el art. 51 de la misma ley, decía entonces la Sección que para las cuestiones en que se ventilan ó pueden ser perjudicados los derechos civiles, hay que acudir contra la resolución de las Diputaciones al Juzgado ó Tribunal competente, no procediendo, por consiguiente, la alzada á ese Ministerio, porque no pueden suponerse concedidos á la vez y simultáneamente ámbos medios cuando es diversa la clase de asuntos á que cada uno de ellos ha de aplicarse.

Partiendo, pues, del principio de que á un mismo tiempo no pueden entenderse concedidos ámbos recursos, basta examinar la cuestión promovida por el Silva para adquirir el convencimiento de que corresponde á la esfera de lo contencioso-administrativo, pues que se trata de la aplicación de las bases para el repartimiento y exacción individual de un impuesto para

cubrir las cargas municipales del pueblo de Torrelodones, cuya cobranza no va unida á la de contribuciones del Estado, y las reclamaciones de esta clase han sido siempre contencioso-administrativas con arreglo á la ley de 2 de Abril de 1845, Real decreto de 20 de Setiembre de 1852 y el art. 84 de la ley de Gobierno y Administración de las provincias, publicada en 25 de Setiembre de 1863.

En virtud de estas consideraciones, y teniendo en cuenta que causó estado el acuerdo de la Comisión provincial contra que se reclama;

La Sección opina que no procede la alzada interpuesta, pudiendo los interesados acudir á la vía contenciosa, según el artículo 51 de la ley provincial.»

Y conforme S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1875.—El Director general, Ricardo Alzugaray.—Señor Gobernador civil de esta provincia.

Dirección-Administración de la Imprenta Nacional.

Autorizada esta Dirección por Real orden de 26 del actual para la venta en pública subasta de varios efectos de hierro y bronce existentes sin aplicación en esta Dependencia, se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta, la cual ha de verificarse con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

Madrid 30 de Abril de 1875.—El Director-Administrador, Mariano Carreras y Gonzalez.

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales han de venderse en pública subasta varios efectos de hierro y bronce existentes en el almacén de la Imprenta Nacional.

1.º El remate de estos efectos se verificará en las oficinas de la Imprenta Nacional el día 11 de Mayo próximo, y hora de las dos de su tarde, ante el Sr. Director-Administrador del Establecimiento, con asistencia del Sr. Interventor y del Regente primero de la Imprenta.

2.º Dichos efectos han sido tasados á razon de 6 pesetas 75 céntimos el quintal, cuyo precio servirá de tipo para la subasta.

3.º No serán admitidas las proposiciones que no cubran el precio señalado en la condicion anterior.

4.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en el acto de la subasta, durante la media hora que precede á la señalada para su apertura, publicándose su contenido á las dos de la tarde por el orden en que hayan sido presentadas.

5.º No se admitirá pliego alguno á los licitadores que no hayan consignado previamente en la Caja de la Imprenta Nacional la cantidad de 125 pesetas en metálico.

6.º Si abiertos los pliegos resultaren dos ó más proposiciones iguales, habrá entre sus autores nueva licitación oral por espacio de un cuarto de hora. Si no se hace uso de este derecho, será preferida la proposición que primeramente se hubiese presentado.

7.º Verificado el remate se devolverá en el acto á los respectivos interesados el resguardo del depósito preventivo, excepto el que corresponda al que resulte mejor postor, cuyo importe habrá de imputarse al pago de los citados efectos.

8.º Después que haya sido aprobada la subasta por la Superintendencia se entregarán al rematante los efectos, previo el correspondiente peso de los mismos, que se verificará á presencia del Sr. Interventor, acompañado del Conserje de esta

Dependencia, y despues que se haya hecho el pago en la Caja de los que diariamente pasan á poder del interesado.

9.º Dentro de los 15 dias siguientes al en que se hubiere puesto en conocimiento del rematante la aprobación de la subasta, estará obligado á retirar de su cuenta los efectos. Si no lo hiciere en este plazo se entenderá que renuncia los beneficios de aquel, y perderá definitivamente el depósito preventivo.

10. Serán de cuenta del rematante los gastos que ocasionen y los medios que exija el peso de dichos efectos.

11. En todo lo que no esté previsto en este pliego se observarán las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 15 de Setiembre del mismo.

Madrid 30 de Abril de 1875.—Mariano Carreras y Gonzalez.

Modelo de proposición.

D., vecino de, enterado del pliego de condiciones para la enajenación de varios efectos de hierro y bronce existentes en el almacén de la Imprenta Nacional, se obliga á adquirir dichos efectos por el precio de pesetas céntimos (en letra) cada quintal.

(Fecha y firma.) —3

Autorizada esta Dirección por Real orden, fecha de ayer, para la venta en pública subasta de una prensa de mano de Gaveaux, perteneciente á este establecimiento, con la rebaja de la tercera parte del precio de tasación que sirvió de base en los anteriores remates, se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta, la cual ha de verificarse con arreglo al adjunto pliego de condiciones.

Madrid 5 de Mayo de 1875.—El Director-Administrador, Mariano Carreras y Gonzalez.

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales ha de venderse en pública subasta una prensa de mano de Gaveaux, existente en el almacén de la Imprenta Nacional.

1.º El remate se verificará en las oficinas de la Imprenta Nacional el día 17 del actual, y hora de las dos de su tarde, ante el Sr. Director-Administrador del establecimiento, con asistencia del Sr. Interventor y del Regente primero.

2.º El tipo que ha de servir de base para la subasta será el de 300 pesetas, ó sea las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Las proposiciones que no cubran la anterior cantidad serán desechadas.

4.º Dichas proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en el acto de la subasta durante la media hora que precede á la señalada para su apertura, publicándose su contenido á las dos de la tarde por el orden en que hayan sido presentadas.

5.º No se admitirá pliego alguno á los licitadores que no hayan consignado previamente en la Caja de la Imprenta Nacional la cantidad de 125 pesetas en metálico.

6.º Si abiertos los pliegos resultaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto nueva licitación á la voz por espacio de un cuarto de hora entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate. Si no se hace uso de este derecho, será preferida la que primeramente se hubiese presentado.

7.º Verificado el remate, se devolverán en el acto á los respectivos interesados los resguardos del depósito preventivo que hubiesen presentado, excepto el que corresponda al que resulte mejor postor, cuyo importe habrá de imputarse al pago de la prensa subastada.

8.ª La entrega de dicha prensa se verificará despues de aprobado el remate por la Superioridad y satisfecho su valor.
 9.ª Dentro de los ocho dias siguientes al en que se hubiese puesto en conocimiento del interesado la aprobacion de la subasta estará este obligado á retirar, de su cuenta, la expresada prensa. Si no lo hiciese en este plazo, se entenderá que renuncia los beneficios de aquel, y perderá definitivamente el depósito preventivo.
 10. En todo lo que no esté previsto en este pliego, se observarán las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1832 é instrucción de 15 de Setiembre del mismo.
 Madrid 5 de Mayo de 1875.—Mariano Carreras y Gonzalez.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones para la enajenacion de una prensa de mano de Gaveaux, existente en el almacen de la Imprenta Nacional, se obliga á adquirir dicha prensa por el precio de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Ordenacion de Pagos.

Constituida en este Ministerio la Caja especial de fondos para obligaciones de Fernando Póo, cuya creacion se dispuso por Real orden de 1.º de Febrero último, y debiendo satisfacerse por la misma los créditos contra el Tesoro en concepto de haberes devengados por la extinguida Seccion de guerra de la expresada colonia, que han sido reconocidos por la Comision liquidadora del ramo, se pone en conocimiento de los interesados para que puedan presentarse en la expresada Caja los documentos que posean y justifiquen debidamente su derecho, y les serán satisfechos sus créditos respectivos.
 Madrid 7 de Mayo de 1875.—El Ordenador, Daniel de Moraza.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administracion económica de la provincia de Madrid.

SECCION DE INTERVENCION.

Clases pasivas.

El lunes 40 del corriente, de diez y media á tres y media, se abrirá el pago de la mensualidad de Marzo último á las Clases pasivas que perciben sus haberes por la Caja de esta Administracion económica, y continuará en los sucesivos por el orden de nóminas que se expresa á continuacion:

- 1.º Cesantes de todos los Ministerios, ménos los de Hacienda, emigrados de América y segunda clase del Monte-pio militar.
- 2.º Cesantes, jubilados y pensionistas de la Real Casa.
- 3.º Cesantes de Hacienda, Monte-pio civil, de la A á la E, y Monte-pio de Jueces.
- 4.º Capitanes y subalternos retirados, convenidos de Vergara, Monte-pio civil, de la F á la L, y tercera clase del Monte-pio militar.
- 5.º Retirados de Marina y tropa, exclaustros y Monte-pio civil, de la M á la Q.
- 6.º Jubilados de todos los Ministerios y primera clase del Monte-pio militar.
- 7.º Jefes retirados, Monte-pio civil, de la R á la Z, y pensiones remuneratorias.
- 8.º Todas las nóminas sin distincion y los individuos que son alta en las mismas.
- 9.º Retenciones exclusivamente.

Y el domingo 16 precisamente, de nueve á dos, se pagará á la clase de tropa que cobre cruces pensionadas.

Madrid 7 de Mayo de 1875.—Gabriel Sanchez Alarcon.

Administracion económica de la provincia de Málaga.

Por el presente se cita y emplaza al titulado Príncipe de San Mauro, ó á los herederos de D. Domingo Diaz en su nombre, para que en el término de 30 dias se presenten en esta Administracion económica, por sí ó por medio de apoderado, á satisfacer la cantidad de 1.000 pesetas que resulta adeudar aquel por valimiento de un oficio enajenado de Regidor que poseyó en esta ciudad; en la inteligencia de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 27 de Abril de 1875.—El Jefe de la Administracion económica, Agustin Ginon.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 7 de Mayo de 1875.

- | | |
|----------|--|
| Núm. 140 | Adelaida Ronco.—Junquera. |
| 141 | Antonio Prumar.—San Cosme de F. |
| 142 | Bartolomé de Hornos.—Uterga. |
| 143 | Cárlas Larios.—Málaga. |
| 144 | Claudiana Peñuelas.—Herencia. |
| 145 | Cármén Llana.—Liérganes. |
| 146 | Cecilio Lopez.—Corral de Almag. |
| 147 | Hijos de Guturbay.—Bilbao. |
| 148 | Juana Labandera.—Pozuelo de Alarcon. |
| 149 | Juan de Dios Polo.—Valencia. |
| 150 | María de la Luz Saenz.—Sevilla. |
| 151 | Milagros Guzman.—Valencia. |
| 152 | Miguel Jimenez.—Olivenza. |
| 153 | Pablo Y. Polique.—Valdemorillo. |
| 154 | Pedro de la Cruz.—Toledo. |
| 155 | Ruperto Aranjuelo.—Puente de Vallecas. |
| 156 | Santiago Arribas.—Navalcarnero. |
| 157 | Santos Calvo.—Olbeja. |

Madrid 8 de Mayo de 1875.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

EJERCICIO DE 1874-75.—TERCER TRIMESTRE.

Estado demostrativo de las cantidades ingresadas y satisfechas en la Depositaria de esta villa durante los meses de Enero á Abril del expresado ejercicio.

SECCIONES.	CAPITULOS del presupuesto.	INGRESOS.				TOTAL. Pesetas.	PAGOS.		
		Enero. Pesetas.	Febrero. Pesetas.	Marzo. Pesetas.	Capítulos.....		CONCEPTOS.	Pesetas.	
1.ª Rentas, propiedades, derechos y capitales....	1.º Propiedades del Municipio.....	67.449'16	8.876'32	43.744'36	1.877.260'32	1.º	Gastos de Ayuntamiento.....	395.713'43	
	2.º Beneficencia.....	9.298'37	22.353'59	48.613'30			2.º	Alcaldías de distrito y de barrio.....	33.444'51
	3.º Correccion pública.....	"	"	"			3.º	Milicia Nacional.....	5.833'59
	4.º Extraordinarios y eventuales.....	445.406'60	801.724'86	339.600'93			4.º	Policía urbana y rural.....	689.663'74
	5.º Resultas de años anteriores.....	46.690'23	33.860'77	99.644'41			5.º	Instruccion pública.....	465.098'77
2.ª Arbitrios.....	1.º Sobre servicios municipales.....	43.600'34	54.728'93	66.655'37	234.920'76	6.º	Beneficencia municipal.....	148.014'67	
	2.º Utilizacion ó detrimento de la via pública.....	27.472'78	26.811'27	45.632'67			7.º	Entretenimiento y conservacion de obras.....	399.964'26
		71.073'12	81.539'60	82.308'04			8.º	Obras municipales y de nueva construccion..	203.794'98
4.ª Consumos.....	Unico.—Fielatos.....	969.944'76	905.003'94	931.406'41	4.436.750'27	9.º	Correccion pública.....	40.800	
	Matadero de vacas y carneros.....	213.874'55	245.564'30	237.532'70			10.	Cargas.....	4.480.936'59
	Idem de cerdos.....	236.889'45	244.571'40	471.324'30			11.	Imprevistos.....	60.456'37
	Pozos de la nieve.....	462'84	282'72	169'50			12.	Liquidacion de presupuestos.....	21.839'99
	1.421.168'30	1.335.422'36	1.330.189'61	4.436.750'27		Reintegros.....	944.046'30		
							Ensanche.....	39.247'34	
Reintegros.....		485'88	59'23	36.208'54			TOTAL.....	7.628.854'54	
Ingresos especiales con aplicacion al ensanche.....			450.016'18		450.016'18				
TOTAL.....					6.435.701'48				

Resúmen.	
Existencia en fin de Diciembre de 1874.	4.034.133'31
Importan los ingresos.....	6.435.701'48
Idem los gastos.....	10.469.834'49
	7.628.854'54
EXISTENCIA en fin de Marzo de 1875.....	2.840.979'95

Madrid 27 de Abril de 1875.—El Contador, Mariano A. Castaño.—Es copia.—J. Dicenta.

Por acuerdo de la Exema. Corporacion municipal tendrá efecto en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, plaza de la Constitucion, núm. 3, el dia 22 del corriente, á la una de su tarde, la subasta en pública licitacion de las obras de fábrica necesarias para terminar la construccion y cubrir el edificio destinado á la Escuela modelo.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifesto en esta Secretaría de mi cargo todos los dias no feriados, de una á cuatro de la tarde.
 Madrid 8 de Mayo de 1875.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Modelo de proposicion.

D....., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitacion de las obras de fábrica necesarias para terminar la construccion y cubrir el edificio destinado á Escuela modelo, anunciada en el Diario oficial de Avisos de esta capital del dia..... de..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á ellas. (Aquí la proposicion, refiriéndose al tipo, con la cantidad en letra.)
 Madrid..... de..... de 18.....
 (Firma del proponente.) —3

Por acuerdo de la Exema. Corporacion municipal tendrá efecto en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, plaza de la Constitucion, núm. 3, el dia 24 del corriente, á la una de su tarde, la subasta en pública licitacion de las obras

de construccion de los pisos y armaduras de hierro de la Escuela modelo.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifesto en esta Secretaría de mi cargo todos los dias no feriados, de una á cuatro de la tarde.
 Madrid 8 de Mayo de 1875.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Modelo de proposicion.

D....., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitacion de la construccion de los pisos y armaduras de hierro de la Escuela modelo, anunciada en el Diario oficial de Avisos de esta capital del dia..... de..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á ellas. (Aquí la proposicion, refiriéndose al tipo, con la cantidad en letra.)
 Madrid..... de..... de 18.....
 (Firma del proponente.) —3

Ayuntamiento de Mondoñedo.

No habiéndose presentado al acto de declaracion de soldados ni al ingreso en Caja los mozos cuyos números y nombres se expresan á continuacion, comprendidos en este distrito para el reemplazo del ejército activo y de la reserva del corriente año, y que se encuentran en la América del Sur, segun manifestaron sus padres, se les cita en forma para que dentro del término de 60 dias, á contar desde el de la insercion de este

anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan á responder de la suerte que les cupo; con apercibimiento que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

- Núm. 6. Aniceto Yeps Saavedra Lopez, hijo natural de Leandro y de María, vecino de Ronda.
 - 16. D. Pedro José Francisco Ramon Baamonde de Villapoc, hijo de D. Ramon y de Doña Margarita, vecino de Ronda.
 - 22. Antonio Anastasio Fernandez Gonzalez, hijo de Lesmes y de María, vecino de Oiran.
 - 28. D. Santiago Celestino Lence Perez, hijo de D. Ramon y Doña Juana, vecino de Ronda.
 - 37. Antonio Ramon Otero Gonzalez, hijo de Antonio y de Antonia, vecino de Peregil.
 - 44. José Antonio M. Ramon Gallego Lopez, hijo de Luis y de Rosenda, vecino de Molinos.
 - 46. José Antonio Palacios Ectca, hijo de D. Ramon y Doña Romana, vecino de Masma.
 - 49. D. Joaquin Félix Alejo Martinez Baamonde, hijo de Don Juan y Doña Cármén, vecino de Ronda.
 - 57. José M. Maseda Rego, hijo de Francisco y de Francisca, vecino de Peregil.
 - 64. Gregorio Manuel Rico Fraga, hijo de Domingo y Antonia, vecino de Ambroz.
 - 67. D. Jorge Pascasio Benito Serrano Asenjo, hijo de Don Jorge y Doña Modesta, vecino de Cruz.
- Mondoñedo 30 de Marzo de 1875.—El Alcalde, José M. Lage.

No habiéndose presentado al acto de declaración de soldados ni al ingreso en Caja los mozos cuyos números y nombres se expresan á continuación, comprendidos en este distrito para el reemplazo del ejército activo y de la reserva del corriente año, y que se encuentran en la isla de Cuba, según manifestaron sus padres, se les cita en forma para que dentro del término de 60 días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan á responder de la suerte que les cupo; con apercibimiento que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

- Núm. 43. Justino Pascual Bermudez Faraldo, hijo de Ramon y Pascuala, vecino de Molinos.
60. José María Diaz Gonzalez, hijo de Gabriel y de Manuela, vecino de Masma.
75. Sebastian Gomez Gonzalez, hijo de Francisco y de Josefa, vecino de Vilolle.
77. Celso Rufino Bermudez Faraldo, hijo de Ramon y Pascuala, vecino de Molinos.
Mondoñedo 23 de Abril de 1875.—El Alcalde, José M. Lage.

Alcaldía de Torquemada.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, desempeñada interinamente por el Licenciado D. José del Barco, dotada con el sueldo anual de 875 pesetas, cobradas por trimestres vencidos de los fondos de Beneficencia municipal, con la obligación de suministrar todos los medicamentos necesarios á los enfermos hasta el número de 150 á 200 familias pobres.

Los Licenciados ó Doctores en Farmacia que deseen aspirar á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente de la Corporación en el término de 30 días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes de la legislación sanitaria.

Torquemada 21 de Abril de 1875.—El Alcalde primer Teniente, Gregorio Manrique.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Alcalá de Henares.

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Doña Dionisia Paul, vecina que ha sido de Torrejon de Ardoz, y últimamente de la villa de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á nombrar perito por su parte para la tasación de los terrenos que han de ocuparse en la construcción de la carretera de tercer orden de Ajalvir á Estremera; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se entiende que opta por el del Juzgado, en conformidad á lo dispuesto en el art. 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 17 de Julio de 1836 sobre enajenación forzosa.

Dado en Alcalá de Henares á 21 de Abril de 1875.—Juan Pablo Fernandez.—Por mandado de S. S., Toribio Hernandez.

Alcañices.

El Dr. D. Celso Romano Zugarrondo, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Calzado Fernandez, natural de San Cebrian de Castro, para que dentro del término de 15 días se presente á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, pues así lo he acordado en la causa criminal que contra el mismo y otro se sigue sobre hurto de caballerías; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcañices á 22 de Abril de 1875.—Dr. Celso Romano.—De orden de S. S., Manuel Manon.

Alcázar de San Juan.

D. Miguel Plácido Sierra, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Alcázar de San Juan.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alfonso Rodriguez, vecino de esta villa, á cuyas señas personales y demás circunstancias que han podido averiguarse se expresan á continuación, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, y por haberse ausentado é ignorarse su paradero, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que instruyo de oficio por amenazas; apercibido que si no lo verificase se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; y habiendo acordado su detención, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á las Autoridades judiciales, á las administrativas y á los funcionarios de policía judicial, dependientes de estas últimas, practiquen las diligencias que consideren oportunas para su aprehensión, y lograda que sea lo remitan á la cárcel de esta villa en la forma ordinaria y con las convenientes seguridades, pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Dado en Alcázar de San Juan á 29 de Abril de 1875.—Miguel Plácido Sierra.—Por mandado de S. S., Francisco Panadero.

Señas del ausente.

Edad 42 años, estatura alta, pelo entrecano, ojos pardos, nariz regular, barba lo mismo, cara llena, color moreno, y viste pantalon y demás prendas al estilo de este país.

Alcira.

D. Juan Gisbert y Nuñez de Prado, Juez accidental de primera instancia de Alcira y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Pedro Alentola, cuyo segundo apellido se ignora, de estatura regular, color moreno, pelo y cejas negras; viste pantalon de algodón claro,

alpargatas de esparto y sombrero hongo negro, de 24 á 26 años de edad, vecino de esta villa, en virtud de causa criminal que contra él se sigue en este Juzgado sobre lesiones á José Puig y Bell, á fin de que comparezca en la Sala de este Tribunal dentro del término de 40 días, contados desde la inserción de la presente, á prestar declaración de inquirir en aquella.

Y por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero, y en el mio suplico á las Autoridades y agentes de la policía judicial dentro de cuya jurisdicción se encontrase el nombrado Pedro Alentola, se sirvan ponerle á mi disposición con las seguridades necesarias; y se apercibe á este de que en el caso de no presentarse dentro del término prefijado será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Alcira á 20 de Abril de 1875.—Juan Gisbert.—Por su mandado, Adolfo Terrades.

En virtud de providencia del Sr. Juez encargado del de primera instancia de este partido, acordada en este día, se cita y llama á Paulino Soriano y Sanz para que dentro de nueve días, que principiarán á contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia de reconocimiento.

Alcira 20 de Abril de 1875.—El Escribano, Francisco Yust Esain.

Alcoy.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, en el que administra justicia D. José María Fojaco Alvarez de la Rivera, Juez de primera instancia de Alcoy y su partido.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al apodado Manco, residente en esta ciudad, el cual tiene acordado auto de detención en el sumario que pende en este Juzgado sobre robo de algunos cirios de cera, para que en el término de 15 días que se le tienen señalados se presente en las cárceles de este partido, por hallarse comprendido en el caso 1.º, artículo 429 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial á fin de que procedan á la detención del citado alias Manco, el cual, caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en auto de hoy en la indicada causa.

Alcoy 24 de Abril de 1875.—José María Fojaco.—José Calvo.

Algeciras.

D. Rafael Lopez Prieto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Peña Villalva, natural de Jerez, vecino de Rota, soltero, de 22 años, soldado de artillería, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de 15 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de Procurador que lo represente en forma, á evacuar traslado que se le ha conferido de dictámen fiscal en causa que con otros se le sigue por delito de atentado á los agentes de la Autoridad; apercibiéndole que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Algeciras á 27 de Abril de 1875.—Rafael Lopez.—Fernando García la Torre.

Alhama de Granada.

D. José de Sandoval y Perez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alhama y pueblos de su partido, &c.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del actuario se instruye causa criminal de oficio á consecuencia del hurto de un caballo pelo castaño muy claro, pié y manos blancas, arniado del pié derecho y una nube en el ojo izquierdo, tuerto del derecho, lucero, capon, y alzada la marca cumplida, cerrado y herrado de la nalga izquierda, de la propiedad de Doña Virtudes Fantoni, y un muleto de la de D. Miguel Castillo Molina, de edad de tres años, capon, alzada pequeña, pelo castaño oscuro, boeiblanco, un lunar blanco en la mano izquierda por cima de la rodilla por dentro, sin hierro; cuyo hecho tuvo lugar en la noche anterior; en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la cual se encarga á todos los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación y demás Autoridades civiles y militares procedan á la práctica de cuantas diligencias crean convenientes en averiguación del paradero de las expresadas caballerías, las que siendo habidas las remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Alhama de Granada á 27 de Abril de 1875.—José de Sandoval.—Por mandado de S. S., Manuel Calvo y Martin.

D. José de Sandoval y Perez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por virtud del presente y en causa que en este Juzgado pende contra Juan Funes Jimenez, Juan Jacinto Moreno Ordóñez, Bernardo Navas Moreno, José Barros Moreno y otros consortes, vecinos de Santa Cruz, sobre sedición, he dictado auto confiriendo traslado de la calificación hecha por el Ministerio fiscal á todos los reos; y no habiéndose notificado á los cuatro referidos, por encontrarse ausentes, he acordado citarles y emplazarles para que en el término de 10 días se presenten en los estrados de este Juzgado para nombrar Procurador y Abogado que les defendan; apercibidos que de no verificarlo se les nombrarán de oficio.

Dado en Alhama de Granada á 28 de Abril de 1875.—José de Sandoval.—Por mandado de S. S., Cristóbal Fernandez.

D. José de Sandoval y Perez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alhama de Granada y pueblos de su partido.

Por el presente hago saber como en este mi Juzgado y por la Escribanía del infrascrito se instruye causa criminal de oficio en averiguación de los autores y cómplices del hurto de un mulo, pelo cano oscuro, de seis años, alzada mediana, sin hierro el lomo, todo pelo blanco, cortada la crin, de la propiedad de Juan María Ruiz Zamora: encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de expresada caballería, la que siendo habida la pondrán á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre esta, en clase de detenida.

Dado en Alhama de Granada á 30 de Abril de 1875.—José de Sandoval.—Por mandado de S. S., Manuel Calvo y Martin.

D. José de Sandoval y Perez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por virtud del presente y en causa que en este Juzgado pende sobre secuestro de D. Francisco Trescastro Diaz, de este domicilio, se cita, llama y emplaza por término de 20 días á Diego Civico Guevara y Juan Ruiz Palacios, alias Gorrillo, vecinos de Algarrobo, para que se presenten en este Juzgado á prestar ciertas declaraciones acordadas en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Alhama de Granada á 1.º de Mayo de 1875.—José de Sandoval.—Por mandado de S. S., Cristóbal Fernandez.

Almagro.

D. Antonio Lopez Barthe, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, &c.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la persona ó personas que en la noche del 21 al 22 del actual hayan sustraído dos traviesas de pino marcadas con las iniciales M. X. en el kilómetro 243 de la vía férrea que pasa extramuros de esta ciudad, para que dentro del término de 40 días comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles declaración inquisitiva; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y remisión en su caso de dichas traviesas á este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si fueren sospechosas y no acreditasen su legítima procedencia.

Dada en Almagro á 22 de Abril de 1875.—Antonio Lopez Barthe.—De su orden, Blas Fornier.

D. Antonio Lopez Barthe, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la persona ó personas que en la noche del día 26 del actual hayan sustraído dos traviesas de pino en el kilómetro 233 de la vía férrea que atraviesa este término municipal, para que dentro del término de 40 días se presenten en este Juzgado con el fin de recibirles la oportuna declaración de inquirir; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se interesa á todas las autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado de citadas traviesas en su caso, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si fuesen sospechosas y no acreditaran su legítima procedencia.

Dada en Almagro á 29 de Abril de 1875.—Antonio Lopez Barthe.—De su orden, Blas Fornier.

Almansa.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de este partido en la causa criminal de oficio que por mi actuación se halla instruyendo sobre hurto de un pollino de la pertenencia de Rafael García, vecino de Valtueña, cometido en las primeras horas de la noche del 3 de Marzo último, se ha acordado la citación de un sujeto que dijo llamarse Francisco Gutiérrez y ser vecino de la Puebla de Eca, con cuyo supuesto nombre vendió dicho pollino en Sigüenza en uno de los días inmediatos sucesivos á Francisco Mendoza Borja, vecino de Membrillera, en precio de 7 duros, para que comparezca en este Juzgado y su sala de audiencia dentro del término improrrogable de 40 días, contados desde la fecha de la inserción de esta cédula en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Guadalajara y en la GACETA DE MADRID, á fin de prestar la correspondiente declaración.

Y para que pueda hacerse la citación acordada, á tenor de lo prevenido en el art. 52 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, expido y firmo la presente original á 23 de Abril de 1875.—El actuario, Timoteo Mena y Ramos.

Almazan.

D. Cándido Fernandez Trebiño, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía laical ó de *jure patronatus laicorum* fundada en la parroquia de San Andrés, hoy San Pedro, de esta villa, por Juan de Lázaro y su mujer Juana Perez, vecinos que fueron de la misma el año 1546, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha de su última inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en legal forma; bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio que haya lugar si no lo verifican dentro de dicho término; pues así lo tengo acordado en providencia dicta-

da con esta fecha á virtud de escrito presentado por el Procurador de este Juzgado D. Ramon Romera á nombre de D. Vicente Herrero Condon, vecino de Calatayud.

Dado en Almazan á 29 de Abril de 1875.—Cándido Fernandez Trebiño.—Por mandado de S. S., Felipe Mena y Sevilla.

Alora.

D. Nazario Vazquez Guerrero, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Elanco Navarrete, vecino del Borge, para que en el término de 15 dias comparezca en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resulten en la causa que sigue en este Juzgado sobre robo de caballerías; apercibiéndole con que si no lo hace será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades é individuos que componen la policia judicial procedan á la captura del mismo, remitiéndolo á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en la villa de Alora á 27 de Abril de 1875.—Nazario Vazquez.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

Andújar.

D. Antonio Maldonado Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Parra, vecino que se dice ser de Jaen, para que en el término de 20 dias comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion en causa que se sigue sobre haber quebrado un muslo la diligencia nombrada la Jienense á Pedro del Moral Torres; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Andújar á 19 de Abril de 1875.—Antonio Maldonado Gonzalez.—Por mandado de S. S., Manuel Martinez y Navajas.

Antequera.

D. Martin Garcia Casasola, Juez municipal, é interino de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Paula, cuyos apellidos se ignoran, residente en la ciudad de Granada, cuyas señas son: estatura regular, color pálido y como de 29 años; vestido claro á listas y manton negro, que no ha sido habida en su domicilio, para que en el término de 10 dias se presente en la audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en causa que instruyo contra su cuñado Andrés y Bernardo Doblas Pérula sobre hurto de dinero; apercibida de que si no lo verifica se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero á los Sres. Jueces é individuos de la policia judicial para que procedan á su busca, y caso de ser habida, la hagan saber en debida forma este llamamiento.

Antequera 21 de Abril de 1875.—Martin Garcia.—José M. Vida.

D. Martin Garcia Casasola, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 dias á Andrés, cuyos apellidos se ignoran, residente en la ciudad de Granada, de edad de 19 años, ojos negros, color claro, barbilampiño; su vestir pantalon claro á listas, chaqueta clara color ceniza y botillos negros, que no ha podido ser habida, para que se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y Bernardo Doblas Pérula instruyo por hurto de dinero; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á los señores Jueces é individuos de la policia judicial para que procedan á su busca, y caso de ser habido lo remitan á esta cárcel y á mi disposicion bajo las seguridades convenientes.

Antequera 21 de Abril de 1875.—Martin Garcia.—José María Vida.

Araucana.

D. Manuel Muñoz y Gonzalez, Juez municipal de esta cabeza de partido, é interino de primera instancia por haber cesado el propietario.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, á contar desde el en que este edicto sea inserto en la GACETA DE MADRID, á D. Mamés Barrera y Escudero, vecino de esta villa, y Recaudador de contribuciones que ha sido de los pueblos de Linares, Cortalazar, Puente-Herides y Valdeolera, á fin de que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por malversacion de fondos públicos; en inteligencia que se le citó y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que hubiera lugar.

Dado en Araucana á 22 de Abril de 1875.—Manuel Muñoz.—Francisco Javier Gonzalez.

Arzúa.

D. José Ignacio Pardo, Juez municipal de esta villa y distrito, y como tal funcionando de Juez de primera instancia en la misma y su partido.

A los Sres. Jueces de partido y más Autoridades civiles y militares de la Nacion é individuos de la policia judicial: sirvanse saber que en la sumaria que me hallo instruyendo en averiguacion de los autores del robo verificado en casa de Don Andrés Rua Carril, de San Cristóbal de Pezobre, la noche del 8 del corriente, he acordado y expido el presente, por el cual, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á dichas Autoridades é individuos de la policia judicial á fin de que se sirvan disponer se averigüe el paradero de 3.000 y poco de

reales en varias monedas, á excepcion de 500 reales en pesetas de á cuatro; dos pantalones de corte oscuro, uno nuevo y otro usado, una escopeta de caza, una pistola de arzon, dos pañuelos de seda, una tela de lienzo del país de 25 á 30 varas, un tocino, su peso arroba y media, como 10 libras de mondongo de dos cerdos, la grasa que se habia sacado de los mismos, un par de navajas de afeitar con su piedra de afilar, y además 95 pesetas de la sirvienta Josefa Vazquez, remitiendo todo en su caso á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, en clase de detenidas; para lo cual se advierte que los autores del robo fueron cuatro hombres, uno de talla bastante alta, de treinta y tantos años de edad, vestido de chaqueta larga de paño oscuro, pantalon de color de avellana y sombrero aplomado; dos eran de poca talla, de 45 á 50 años, y vestian chaqueta corta y pantalon de paño pardo, y el otro pantalon encarnado; pues al tanto me ofrezco en casos iguales.

Dado en la villa de Arzúa á 20 de Abril de 1875.—José I. Pardo.—Por mandado de S. S., Domingo M. Lado.

D. José Ignacio Pardo, Juez interino de primera instancia del partido de Arzúa.

Hago notorio que en este Juzgado pende expediente de pago de costas de causa formada sobre allanamiento de morada y otros excesos denunciados por Maria Alonso, de la parroquia de San Julian de Cebreiro; y habiendo sido retasados por el perito los bienes embargados á la penada para venta, se acordó enterar á esta; y toda vez que se ignora su actual paradero, se proveyó llamarla por edictos á fin de que en el término de seis dias se presente para oír la notificacion; advertida que pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Arzúa á 29 de Abril de 1875.—José I. Pardo.—Por mandado de S. S., Juan Platas y Freire.

Atienza.

D. José Severo Olmedilla, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por el presente segundo edicto llamo y emplazo á Teresa Galan y Pio Galan, naturales de Madrigal, en este partido, provincia de Guadalajara, sirvientes, cuya residencia se ignora, para que dentro de 15 dias improrrogables, contados desde la publicacion de este en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado con la debida representacion de su curador con los documentos necesarios y demás formalidades legales á exponer ó alegar lo que crean de su derecho en la demanda de pobreza que en este Juzgado se sigue á instancia de Andrés Galan y Beato, vecino de dicho Madrigal, como pieza separada é incidentes de los asuntos de la testamentaria de Félix Galan é Ignacia Garcés, de lo cual se acordó conferírles el oportuno traslado; pues de no hacerlo les parará perjuicio.

Dado en Atienza á 21 de Abril de 1875.—José S. Olmedilla.—Por mandado de S. S., Mariano del Olmo.

Avilés.

D. José María Noriega, Juez del partido de Avilés.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Fernando Muñoz, hijo de Ramon, sin que se sepa el nombre de su madre, natural y vecino que fué de la parroquia de Latores, Concejo de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, para que en el improrrogable término de 15 dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre lesiones á Ramon Garcia Barrera; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Avilés á 15 de Abril de 1875.—José María Noriega.—Por mandado de S. S., Simon de Barañano.

Ayamonte.

D. Domingo Garcés de los Fayos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Cidron Correa, natural y vecino de Granocillos de Vidriales, en la provincia de Zamora, soltero, de 38 años, licenciado del ejército hace seis ú ocho meses, para que en el término de 12 dias, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el fin de ampliarle su declaracion y celebrar un careo en causa que instruyo por hurto contra Domingo de Mora Gomez; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Ayamonte 27 de Abril de 1875.—Licenciado Domingo Garcés de los Fayos.—Por su mandado, E. Nieto y Carlier.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en los autos de abintestado de Vicente Santiago y Santiago, natural de Torre Lobato, provincia de Valladolid, que falleció en esta Corte en 9 de Enero de 1873, por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á heredarle, para que dentro del término de 30 dias se presenten á deducirlo en forma en este Tribunal, sito en la planta baja del Palacio de Justicia.

Madrid 29 de Abril de 1875.—El Escribano, P. Lopez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se llama, cita y emplaza á D. Francisco Piernas, que parece ha vivido en la calle de la Espada, á fin de que en el término de nueve dias se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar una declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1875.—El actuario, Villarrubia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente y término de 15 dias se llama, cita y emplaza á Mariano Marquez Morente, natural de Granada, hijo de Antonio y María Rosa, soltero, de 26 años de edad, de oficio panadero, que vivió en el Campo de Guardias, núm. 6 (Chamberi), á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario para la práctica de una diligencia en la causa que contra el mismo se sigue por estafa.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades civiles y militares procedan á la busca y detencion del Mariano Marquez Morente, poniéndole á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 30 de Abril de 1875.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., Pedro Advicula Villarrubia.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Segunda Sanchez, que estuvo de sirvienta hasta el mes de Enero último en la fábrica de fideos de la costanilla de los Angeles; y á un sujeto que presentó en las oficinas de la Deuda pública, para su reconocimiento, en 9 de Marzo de 1874 19 obligaciones de ferro-carriles, señaladas con los números 277.861, 863 á 869, 871, 873 y 874, 876 á 277.883, procedentes de las que fueron robadas á Doña Juliana Carranza en 14 de Diciembre de 1873, y cuyos nombres y domicilios no constan, para que en el término de seis dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se sigue en este Juzgado por la Escribanía del actuario con motivo del expresado delito; bajo apercibimiento de que en otro caso las providencias que se dicten les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1875.—El Escribano actuario, por mi compañero Heras, José María Castells.

D. José María Casas y Miranda, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Serapio Pastora, que habitaba en la calle de Rodas, núm. 7, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en virtud de orden de dicha Superioridad de 26 de Abril último y en causa seguida al Serapio por delito de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares que si logran averiguar el paradero de dicho procesado se sirvan ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 3 de Mayo de 1875.—José María Casas y Miranda.—Por mandado de S. S., Manuel de las Heras.

Madrid.—Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Garcia Posser, de esta vecindad, que ha vivido calle de la Madera Alta, núm. 48 ó 20, para que en el preciso término de 10 dias comparezca en este Juzgado á fin de notificarle cierta providencia en causa criminal; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á los dependientes de la Autoridad del orden judicial y gubernativo procedan á la busca y captura del Juan Garcia Posser.

Dada en Madrid á 22 de Abril de 1875.—Nemesio Longué.—Por mandado de S. S., Federico Camacha y Jimenez.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente y término de 30 dias, á contar desde su publicacion, se cita, llama y emplaza á Gumersinda Arregui Maestro, sirvienta, cuyo paradero se ignora desde que salió de la casa núm. 13 de la calle de Valverde, para que se presente en dicho Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion de inquirir en causa que contra la misma se sigue por robo de dinero; apercibida que de no hacerlo se continuará dicha causa en la ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á las Autoridades civiles y militares procuren la busca de la referida procesada, poniéndola á disposicion del Juzgado en caso de ser habida, por interesar así á la administracion de justicia.

Dada en Madrid á 30 de Abril de 1875.—Nemesio Longué.—Por su mandado, Justo Navarro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la defuncion intestada de Don Dámaso Sancho Larrea y Sancho, natural de esta villa, hijo de D. Miguel Sancho Larrea y de Doña María Cruz Sancho, en la que falleció en estado de soltero y á los 65 años de edad, el 27 de Noviembre del año 1873, y se llama á cuantos se crean con derecho á heredarle para que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma.

Madrid 5 de Mayo de 1875.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

Madrid.—Hospital.

Por el presente y en virtud de proveido del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y emplaza á D. Eusebio Lucio y García, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de hacerle saber varias providencias dictadas en pleito que contra él sigue Doña Joaquina Diaz de Teran sobre reclamacion de pesetas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará á los autos el curso debido, parándole el perjuicio consiguiente.

Madrid 3 de Mayo de 1875.—El Escribano, Antonio Márcos.

Madrid.—Inclusa.

D. José Balda Jovellar, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 15 días, á contar desde la fecha de la misma, á Benita Fernandez Perez, de 49 años de edad, costurera y vendedora de billetes de lotería, natural de esta Corte, hija de Juan y de María, á fin de que pueda ser reconocida por los Médicos forenses; advirtiéndola que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de policía judicial procedan á su busca, y caso de ser habida la remitan á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Madrid á 26 de Abril de 1875.—José Balda Jovellar.—El Escribano actuario, Luis Escobar.

D. José Balda Jovellar, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la villa y Corte de Madrid.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 30 días á Jesús Barajas Sanchez, hijo de Félix y de Josefa, natural de Madrid, soltero, de edad de 21 años, que en el mes de Abril del año último vivía en la calle de Embajadores, núm. 48, cuarto principal interior, núm. 8, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 30 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de que le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y habido que sea, ordenen su conduccion en clase de detenido á la cárcel de esta capital.

Dada en Madrid á 26 de Abril de 1875.—José Balda Jovellar.—Por su mandado, Ruperto de Diego.

D. Mariano Enciso y Martín, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital.

Por la presente se cita y llama á un tal Federico, joven de 14 á 16 años, del que se ignoran los demás extremos de filiacion, el cual estuvo con Angel Lopez el día 8 de Febrero último en la casa de Ramon Hernandez Gomez, calle del Espino, núm. 5, siendo ignorado su actual paradero, á fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado para la práctica de diligencias en causa por hurto de prendas; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y se encarga á todos los Jueces, Autoridades y policía judicial que procedan á su busca, y capturado que sea, quede á disposicion de este Juzgado en la forma ordinaria.—La Torre.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se llama, cita y emplaza á Antonio Sanchez, vendedor de metales, que el día 11 del actual denunció al Inspector del distrito haber sido estafado por Manuel Docampo, y á Antonio Franco, tambien vendedor de metales, para que en el término de seis días comparezcan á declarar en la causa que se sigue por dicha denuncia de estafa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Abril de 1875.

Madrid.—Latina.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Enrique Blanco, que habitó en la calle del Aguila, núm. 31, piso cuarto, para que dentro del término de 40 días comparezca en la Secretaría de la Sala cuarta de la Audiencia del distrito, con objeto de oír una diligencia pendiente en causa que en la misma se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 28 de Abril de 1875.—Joaquin de Quero.—El Escribano, Juan Joaquin Jimenez.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ruiz Redondo, Millan Agapito Illerito, Estéban Gonzalez y Pedro del Fiso, que habitaron en esta capital, el primero calle del Bastero, números 1 y 3, cuarto principal interior, el segundo Meson de Paredes, núm. 23, principal, el tercero Comadre, 43, patio, y el cuarto Paseo de Luchana, núm. 4, patio, á fin de que dentro del término de 10 días comparezcan en la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, para practicarles diligencia en causa contra ellos pendiente en dicha Sala por hurto; advirtiéndos que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades que si fueren habidos lo participen á este Juzgado con el expresado objeto.

Dado en Madrid á 29 de Abril de 1875.—Joaquin de Quero.—El Escribano, Juan Joaquin Jimenez.

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Gregorio Muñoz y Dominguez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de Palacio y Decano de los de su clase de esta capital, se cita y llama por término de 10 días, que empezarán á contarse desde el en que se publique el presente, á Antonio Rodriguez Arana, que ha vivido ántes en la calle de la Arganzuela, para que comparezca en dicho Juzgado de Palacio, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de practicar una diligencia como testigo en causa que se sigue contra Andrés Jimenez y Eduardo Huete sobre expendición de moneda falsa.

Madrid 1.º de Mayo de 1875.—El Actuario, Narciso Tribaldo.

Pravia.

D. Pedro Fernandez de Luz, Juez del partido judicial de Pravia.

Hago saber que en el expediente ejecutivo que en este Juzgado se sustancia á instancia de D. Manuel Bances, de esta villa, contra Antonio Alvarez Miranda, de Builes, distrito municipal de Candamo, sobre pago de pesetas, cuyo expediente sigue en rebeldía del Antonio, por haberse ausentado con ignorado paradero, he acordado que dentro de 15 días se presente el Antonio á nombrar por su parte perito para tasar los bienes embargados; prevenido que de no hacerlo dentro de ellos, á contar desde la insercion del presente, le será nombrado de oficio por el que provee; lo que se hace saber por medio de edictos insertos en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID.

Y para que llegue á su conocimiento é insercion en la GACETA DE MADRID se libra el presente en Pravia á 1.º de Mayo de 1875.—Licenciado Pedro Fernandez de Luz.—Por orden de S. S., Celestino Castrillon. X-1544

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 8 de Mayo de 1875, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, Dia 7, Dia 8. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, pequeños á plazo, Idem exterior al 3 por 100, Billetes hipotecarios del Banco de España, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Rows list various provinces like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastián, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 7 MAYO.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 21.

Table with columns: Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include 3 por 100, 4 1/2 por 100, 5 por 100, and Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 48/65. París, á 8 días vista, 3/06.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Mayo de 1875.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (TERMÓMETRO seco, húmedo), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows show hourly data from 6 de la m. to 9 de la n.

Summary table for meteorological observations: Temperatura máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 8 de Mayo de 1875.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows list various cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern. (7 h), Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 la libra, y á 1'27 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 1'40 el kilogramo. Idem de ternera, de 0'80 á 1'20 pesetas la libra, y de 2'17 á 4'34 el kilogramo. Idem de cordero, de 0'74 á 1'42 pesetas la libra, y á 1'40 el kilogramo. Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'94 la libra, y á 2'04 el kilogramo. Idem fresco, de 18'50 á 19 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'73 el kilogramo. Jamon de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 1'50 la libra, y de 1'78 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'38 á 0'44, y de 0'44 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'44 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 4'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 9'50 á 11'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'50 la libra, y de 0'76 á 1'08 el kilogramo. Aceite, de 45 á 46 pesetas la arroba; de 0'48 á 0'54 la libra, y á 1'193 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro. Petróleo, de 0'35 á 0'33 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decalitro. Trigo, de 10'06 á 12'44 pesetas la fanega, y de 18'14 á 21'35 el hectolitro. Cebada, de 8'12 á 8'40 pesetas la fanega, y de 14'61 á 15'42 el hectolitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 128.—Carneros, 108.—Corderos, 867.—Terneras, 26.—TOTAL, 1.129.

Su peso en libras... 70.014.—Idem en kilogramos... 30.223.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Cents. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve, Mataderos, and TOTAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Mayo de 1875.—El Alcalde, C. el Conde de Toreno.

Forma parte de este número el pliego 14 del tomo 1.º de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

MADRID.—S. M. el Rey estuvo ayer por la tarde en el cuartel de Inválidos, habiendo asistido despues á la *Salve* en la iglesia de Atocha. A este último punto concurrió también S. A. R. la Princesa de Asturias.

—Se han recibido en el Ministerio de Fomento, procedentes de Viena, tres cajones que contienen las medallas y diplomas para los expositores españoles. Las medallas, como obra de arte, son magníficas. En breve serán repartidas á los interesados.

—La polémica sobre el krausismo, iniciada en las columnas de la *Revista Europea* por el Sr. D. Ramon de Campoamor, ha sido aceptada por el conocido Profesor de la Universidad de Madrid Sr. Canalejas, el cual publica en la expresada *Revista*, con el título de *El pantheismo*, su primera contestación al Sr. Campoamor. Igualmente inserta la *Revista Europea* en su número 63, que acaba de ver la luz, un artículo del Dr. Gonzalez Encinas sobre los caracteres físico-anatómicos que distinguen á la mujer del hombre; el segundo y último artículo del estudio de D. Modesto Fernandez y Gonzalez *Un Ministro de Hacienda en tiempo del absolutismo*; la primera parte de un notabilísimo trabajo de M. Alberto Reville, titulado *El conflicto entre las ciencias naturales y la ortodoxia en Inglaterra*; la descripción hecha por M. Gaston Tissandier de la catástrofe del globo *Zenit*, en que perecieron sus dos desgraciados compañeros Sivel y Crocé-Spinelli; un artículo titulado *El procedimiento Tilgmann para esculpir y grabar con chorro de arena*, por M. M. Newton; otro sobre la ciencia y la fe, por D. Emilio Sanchez Navarro; una poesía de D. J. Alcalá Galiano, titulada *El rayo cautivo*; la penúltima de las conferencias del Sr. Vilanova sobre ciencia prehistórica, y un discurso del Sr. Revilla sobre el ideal del arte, pronunciado el sábado último en la seccion de Literatura y Bellas Artes del Ateneo de Madrid.

—Se ha publicado el núm. 254 de la *Revista ilustrada*, literaria y musical titulada *El Telegrama*, que dirige su fundador D. Rafael Palet y Villava, cuyo número contiene las materias siguientes:

TEXTO: *Revista de la quincena*, por D. Gerardo de Castro.—*El lente y la trompeta*, por D. C. Rubio.—*Revista científica*, por D. Luis A. Alvistur.—*Los caballeros*, por Don G. de Castro.—*La produccion del té sobre el globo*.—*Edgardo Quinet*.—*Prosa y poesia provenzal*.—*Astronomia practica* por Camilo Flammarion.—*Poesias: A mi madre*, por D. Antonio F. Grilo.—*A A...*, por D. J. Rodriguez Marin.—*A D. Victor Santos*, por D. M. Toro.—*José David*.—Seccion recreativa: *Explicacion de bordados*.—*Correspondencia*.—*Anuncios*.

GRABADOS: *Retrato de José David*.—*Gran pliego de bordados*.

SECCION MUSICAL: *El despertar de los ruiseñores*, por Godefroy.

—La enferma, de quien tanto se ha ocupado la prensa, que fué operada el día 15 de Marzo por el Catedrático de Clínica quirúrgica Dr. Encinas, ha sido dada de alta en el día de ayer.

Esta enferma, que se creía fatalmente comprometida por tan grave operacion, segun opinaba el mayor número de ilustrados Profesores que la han visitado, ha curado con tal rapidez y en tan buenas condiciones, que no se conoce caso análogo de tan breve curacion.

Felicitemos á la Facultad de Medicina y á todos los que en dicha operacion han tomado parte, y muy especialmente al Dr. Encinas, por su segundo triunfo y por su nuevo procedimiento que con tan buen éxito ha empleado.

VALENCIA 5 de Mayo.—En la sesion celebrada el martes por la Comision provincial encargada de promover la concurrencia á la Exposicion de Filadelfia se tomaron, entre otros acuerdos, los siguientes, presentados por la seccion de industria y asuntos generales relativos á la organizacion que debe darse á los trabajos preparatorios que son los del primer periodo:

Invitar á la Diputacion y rogar al Sr. Gobernador exciten el celo de los Ayuntamientos; nombrar comisiones en todos los pueblos importantes para fomentar la concurrencia; invitar directamente á todas las Sociedades, gremios, fabricantes &c. para que concurren; hacer presente al Gobierno la necesidad de recursos para llevar adelante los trabajos; y por último, llamar la atencion de la Diputacion y Ayuntamiento de la capital sobre las ventajas que la Exposicion puede reportar á la provincia de Valencia, pidiendo auxilios pecuniarios para que vaya bien representada.

También se propuso y acordó nombrar una comision ejecutiva con amplias facultades para entender en todos los trabajos, y llevar á cabo con la mayor rapidez los acuerdos tomados por la Comision provincial, con la obligacion de darle cuenta de sus actos en todas las sesiones. Esta comision ejecutiva se compondrá del Presidente, Presidentes de seccion, Secretarios de las mismas, Secretario general y del especial.

IDEM 6 de Mayo.—Han llegado á esta capital los señores Saez y Utor, que se proponen ensayar sus abonos minerales en el cultivo del arroz en competencia con el guano del Perú. Estos ensayos se van á hacer en Jativa, Alcira, Sueca y Culiera, bajo la vigilancia de Delegados de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio y de la Sociedad Valenciana de Agricultura, del Alcalde de cada pueblo y de los labradores de mayor importancia en cada localidad, y sus resultados se publicarán oportunamente para que los labradores de las provincias de Valencia, Murcia y Castellon, que es donde más se consume el guano del Perú, puedan ver si les conviene reemplazarlo por el que fabrican los mencionados señores segun los últimos adelantos y conformes con importantes trabajos científicos que han llevado á cabo recientemente.

VALLADOLID 6 de Mayo.—En sesion celebrada el día 4 del actual, previa convocatoria y bajo la presidencia

del Sr. Gobernador civil de la provincia, quedó constituida la Junta de Instrucción pública en la forma siguiente:

Sr. Gobernador, Presidente; Sr. Rector de la Universidad literaria y Juez decano de primera instancia, Vicepresidentes; Director de la Normal de Maestros é Inspectores, como Vocales natos; D. Victor Laza, designado por el Diocesano; D. Felipe Tablares, en concepto de individuo de la Comision provincial; D. Félix Lopez San Martin, en representacion del Ayuntamiento de la capital, y D. Isidoro Martin Redondo, D. Gregorio Martinez Gomez y D. Mariano Miranda, como padres de familia; habiendo asistido todos ellos á tomar posesion de sus respectivos cargos.

—La Academia de Bellas Artes ha significado su gratitud al Ayuntamiento por la consignacion hecha por este en sus presupuestos de la cantidad de 562 pesetas y 50 céntimos, cuya suma se destina á la adjudicacion de premios que la misma tiene dispuestos anualmente.

EXTERIOR

ALEMANIA.—Un despacho de Berlin dirigido á la *Gaceta de Augsburgo* anuncia que el Consejo federal será convocado para el 10 del actual.

—Escriben de Berlin al mismo diario: «Es dudoso que el Príncipe de Bismark, completamente restablecido de su indisposicion, salga de Berlin ántes de la llegada del Emperador de Rusia para dirigirse á Lauenburgo, á donde irá inmediatamente despues de verificada la visita del Czar, para permanecer allí hasta el 22 de Mayo, día señalado para la llegada del Rey de Suecia.»

—Participan de Viena con fecha 2 de Mayo á la *Gaceta de Colonia*, que segun todas las probabilidades, el Emperador de Austria no accederá á tomar parte este año en una conferencia de Soberanos.

—El *Times* anuncia que el editor de la *Gaceta de Francofort* ha sido condenado á tres meses de prision por sus artículos contra el Príncipe de Bismark y el Tribunal de Berlin, publicados con motivo del proceso Arnim.

—Segun telegrama de Darmstadt, fecha 6, el Emperador de Rusia llegará el lunes ó martes próximo á Fungenheia, donde permanecerá 45 días.

BÉLGICA.—Un despacho telegráfico amplía en los siguientes términos el extracto de la contestacion del Gobierno belga á la segunda nota alemana:

«La cuestion no se refiere sólo á Bélgica y Alemania; se refiere á todas las Naciones que tienen el deber de velar por la paz comun.»

Existiendo en la legislacion alemana algun vacío respecto del procedimiento penal aplicable á sus súbditos que delinican contra la paz interior de los Estados vecinos, el Canciller ha recomendado á las Autoridades imperiales la adopcion de medidas equitativas, invitando al propio tiempo al Gabinete belga á seguir su ejemplo.

Cuando el Gobierno del Rey tenga conocimiento de las disposiciones adoptadas por Alemania, las estudiará, tanto en sus relaciones con las costumbres y tradiciones de la Bélgica como con las libertades garantidas por la Constitucion.

Bélgica está resuelta á cumplir sus deberes de Estado neutral amigablemente, con la extension que le concede el derecho internacional.

El Gobierno no se ha preocupado nunca de lo referente á los propósitos atribuidos al Gabinete de Berlin en las comunicaciones que ha dirigido á las demás potencias garantidas de la neutralidad belga.

Por su parte, el infrascripto no seria fiel intérprete de los sentimientos de su país, si no protestase una vez más del alto interés que tiene Bélgica, unida á Alemania por antiguas y no interrumpidas relaciones, en hacer por su parte lo posible para conservarlas.»

—Los periódicos belgas aprueban unánimemente la respuesta dada por el Gobierno de Bruselas á la última nota del de Berlin. La referida contestacion fué leida en la Cámara el día 5 de Mayo corriente.

BRASIL.—El día 4 se celebró en Rio-Janeiro el solemne acto de la reapertura de las Cámaras del Brasil. El discurso del Trono asegura que el estado sanitario del Imperio ha mejorado notablemente; añade que el orden público ha sido restablecido; y con respecto á las relaciones exteriores, dice que las negociaciones pendientes entre el Brasil y las Repúblicas Argentina y del Paraguay auguran un pronto y satisfactorio resultado; insiste en las ventajas de la reforma electoral para salir de la situacion anormal de la legislacion vigente; manifiesta que el estado en que se encuentran las diócesis de Olinde y Pará ha obligado desgraciadamente al Gobierno á usar de medidas represivas; cree que el Padre Santo se esforzará en restablecer la antigua armonía entre el Estado y la Iglesia. «Si no se obtuviere este resultado, añade, cuento con el concurso de las Cámaras para modificar la actual legislacion.» Trata despues de la cuestion de Hacienda, y afirma que los ingresos y los gastos están equilibrados en los presupuestos. El discurso termina declarando abierta la legislatura ordinaria.

DINAMARCA.—Anuncian de Copenhague, con fecha 5, haber estallado en dicha capital una crisis ministerial á consecuencia de una votacion contraria al Gobierno en la Cámara de los Diputados.

FRANCIA.—El *Diario oficial*, correspondiente al día 6 de Mayo actual, publica un decreto convocando para el día 30 á los electores de los departamentos del Lot (Cahors) y del Cher (Bourges) para la eleccion de un Diputado respectivamente á la Asamblea Nacional.

—La Comision de la Asamblea francesa encargada de redactar la ley sobre la prensa, presidida por el Ministro Guarda-sellos, oyó al gremio de impresores de Paris, representado por los Sres. Noblet, Delalam, Pot y Jouaust, habiendo los tres primeros hecho sucesivamente uso de la palabra para defender á dicho gremio contra la subsistencia de la responsabilidad editorial.

—En la última reunion celebrada por la Comision per-

manente de la Asamblea Nacional, el Presidente manifestó que habia hecho distribuir á cada miembro de la Comision un estado de las tareas de la Asamblea desde que se reunió en Febrero de 1874, y de los asuntos que tiene pendientes. Le han sido sometido 4.300 proyectos ó proposiciones de ley, de los cuales 988 han sido aprobados, 74 desechados y 448 retirados. De los restantes, 78 pasaron á comisiones especiales, 39 á comisiones de iniciativa y 48 á comisiones sobre asuntos de interés local. Desde que se reunió la Asamblea, han sido nombradas 410 comisiones, á saber: 289 encargadas de examinar medidas particulares, 34 comisiones de iniciativa, 34 de peticiones, 32 sobre proyectos de interés local, cinco de presupuestos, una sobre ejército, una sobre descentralizacion, una sobre indultos, cuatro sobre cuentas y nueve comisiones investigadoras.

—El día 6 se verificó en Lille una procesion religiosa, la cual fué objeto de sensibles demostraciones por parte de algunos espectadores. Las Autoridades han intervenido, prendiendo á cuatro de los principales promovedores de tan censurable é irreverente hecho.

—El globo *Ville de Calais*, que partió el día 4 de la Villette, Paris, llevando á los Sres. Durnof, Fonville y Mariot, descendió felizmente en la tarde del mismo día en las inmediaciones de Troyes, Champaña, habiéndose elevado á una altura de 3.800 metros. Los tripulantes han regresado ya á Paris y M. Durnof salió inmediatamente para Avignon, donde se propone verificar otra ascension.

HAITI.—Segun anuncian de Santiago de la Vega (Jamaica), con fecha 5 del actual, ha estallado una revolucion en Port-au-Prince, habiendo fusilado los insurrectos al general Brice, á un criado del Cónsul de Inglaterra y á cuarenta extranjeros más. En todo el territorio de la República se ha proclamado el estado de sitio.

—Un telegrama de Paris, fecha 7, asegura que la legacion de Haiti confirma la insurreccion del 2 de este mes en Port-Prince para derribar al Gobierno. Los dos Generales que dirigian el movimiento han muerto en la lucha. Queda restablecido el orden.

INGLATERRA.—Participan de Lóndres que el Ministro de Inglaterra en Roma ha recibido instrucciones de su Gobierno para mejorar el tratado de comercio y navegacion existente entre Italia y la Gran Bretaña.

TURQUÍA.—Confírmase la noticia de que la caida del Gran Visir Hussein-Avni-Bajá ha sido motivada por su administracion económica.

Parece que al saber el Sultan que los 40 millones del último empréstito y el nuevo arreglo con el Banco no bastaban á cubrir el déficit del presupuesto, se disgustó profundamente, juzgando indispensable reemplazar á su primer Ministro.

En un principio se creyó que el antiguo Gran Visir Mahmud-Bajá, volvería á encargarse del poder; pero pronto se ha desvanecido esta opinion ante el nombramiento de Essad-Bajá, muy apreciado en Turquía y en Europa como uno de los más notables hombres de Estado otomanos.

ANUNCIOS.

CON MOTIVO DEL DESESTERO, NO HABRÁ DESPACHO EN LA Imprenta Nacional el lunes próximo.

APÉNDICES AL DICCIONARIO DE LA ADMINISTRACION ESPAÑOLA, por D. Marcelo Martinez Alcobilla.—La suscripcion á los del corriente año, que son muy importantes, cuesta 60 rs., con opcion al *Diccionario de la Jurisprudencia penal*, que está ya de venta á 16 rs., al *Diccionario de la Jurisprudencia civil y administrativa*, del que van repartidas seis entregas, y formará un voluminoso tomo de más de 900 páginas, y al *Boletín legislativo de 1875*, del que tambien van repartidas 45 entregas.—Se admiten suscripciones á cada uno de estos Apéndices, Fomento, 4 triplicado, Madrid. X-1542

SANTOS DEL DIA.

Nuestra Señora de los Desamparados; San Gregorio Nacianceno, Obispo y Doctor, y San Nicolás de Bari, Obispo y confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de Monserrat.

ESPECTÁCULOS.

Teatro del Circo.—A las cuatro y media.—*La redoma encantada*.

A las nueve.—Funcion 219 de abono.—Turno 3.º impar.—La misma.

Teatro del Príncipe Alfonso.—(Compañía Arderius).—

A las cuatro y media.—*Cuento de hadas*.

A las nueve.—Funcion 12 de abono.—Turno 3.º par.—La misma.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—*Con amor y sin dinero*.—*Lobo y cordero*.—*El hijo de un amigo*.—*Providencias judiciales*.

Teatro Martin.—A las cuatro y media.—*Los pobres de Madrid*.

Baile.

A las ocho y media.—*No mateis al Alcalde*.—*Todo por ella*.—*Miente fuerte*.—*El ángel de los stúces*.—Baile.

Teatro Esclava.—A las cuatro y media.—*Don Pedro el Cruel ó la vieja del Candéje*.—Baile.—Cuadros disolventes.

A las ocho y media.—*Calmar*.—*Siempre amigo*.—*Un sentenciado á muerte*.—*Se da dinero*.—Cuadros disolventes.

Teatro Roma.—A las ocho y media.—*El Grumete*.—*Las cartas de Rosalia*.—*El Duende*.

Circo y Teatro de Price.—A las cuatro y media y ocho y media.—Grandes y variadas funciones de ejercicios ecuestres y gímnicos.